



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte. N° 767-009/2025.-
AM

DECRETO N°
San Salvador de Jujuy,

2897

-DH-

20 MAR 2025

VISTO:

La solicitud de autorización al llamado a Licitación Pública N° 01/25 para la adquisición de 175.000 módulos Alimentarios, hasta cubrir la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Millones (\$3.600.000.000,00), efectuado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los 175.000 módulos Alimentarios solicitados por la Secretaría de Asistencia Directa será destinada a los beneficiarios del Plan Social Nutricional Provincial PLA.SO.NU.P. – “Programa Comer en Casa” y toda persona en situación de vulnerabilidad socio- económica que solicite asistencia alimentaria en dicho Ministerio;

Que, obran Especificaciones Técnicas y Pedido de Provisión de los productos que componen el módulo alimentario, estableciendo que cada modulo estará compuesto por diez (10) productos;

Que, se agregan Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I – Cláusulas Particulares, Anexo II – Pedido de Provisión, Anexo III – Especificaciones Técnicas, por los cuales se regirá el presente proceso licitatorio;

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, obra dictamen legal compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 01/25 para la adquisición de 175.000 módulos Alimentarios, hasta cubrir la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Millones (\$3.600.000.000,00), quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar y aprobar pliegos previo dictamen de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3.716-H-78, Decreto Ley N° 159-HG-57, Leyes N° 4785, 4958, y disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la Partida Presupuestaria prevista en la Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Humano, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2025, Ley 6440:



DIA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

38

2025 Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

2 - CORRESPONDE A DECRETO N° 2897 - DH.

EJERCICIO 2025

Jurisdicción	S	Ministerio de Desarrollo Humano
U. de O.	8B	Dirección Provincial de PLASONUP
Finalidad	4	Bienestar Social
Función	3	Asistencia Social
Sección	1	Erogaciones Corrientes
Sector	3	Transferencia
Part. Principal	4	Transferencia para financiar Erogaciones Corrientes
Part. Parcial	5	Aporte Actividades No Lucrativas
Part. Sub Parcial	735	Programa Comer en Casa

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial en forma íntegra. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos -

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO GADIR
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA



Dña. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO